

DECRETO 2749 DE 1997

(octubre 13)

por el cual modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1499 de 2002, el Decreto 1692 de 2002, el Decreto 2045 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001 y por el Decreto 1485 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA,

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cargos que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

Número

de cargos

Denominación

del cargo

Código

Grado

1

Subdirección Técnico

0150

18

del Ministerio

1

Asesor

1020

04

1

Asesor

1020

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

Número

de cargos

Denominación

del cargo

Código

Grado

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Técnico Administrativo

4065

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

1

Secretario

5140

11

Secretaría Administrativa

4

Técnico Administrativo

4065

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

10

Dirección General de Apoyo Fiscal

1

Profesional Especializado

3010

16

1

Profesional Universitario

3020

10

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Analista de Sistemas

4005

15

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

Número

de cargos

Denominación

del cargo

Código

Grado

1

Subdirector Técnico de

0150

19

Ministerio

1

Asesor

1020

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Número

de cargos

Denominación

del cargo

Código

Grado

1

Asesor

1020

01

1

Técnico Administrativo

4065

18

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

Secretaría Administrativa

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Técnico Administrativo

4065

13

Dirección General de Apoyo Fiscal

1

Asesor

1020

06

1

Profesional Especializado

3010

20

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 1254 y 2254 de 1995, 848 de 1996, 571 de 1997 y 1993 de 1997 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 13 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.